



MEMORANDO AMC-MEM-000276-2023

De:	Dorys Lucía Arrieta Caro	Director	Administrativa	y
		Financiera		
Para:	Rectores y funcionarios de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena			
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 03 de marzo de 2023			
Asunto:	Invitación a capacitación de la plataforma de SECOP II			

Cordial saludo,

En atención a la obligatoriedad del uso de la plataforma del SECOP II en los procesos de compra y contratación desde la vigencia 2022 de conformidad con la Circular Externa 002 de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con el fin de promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado, lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos, la Secretaría de Educación Distrital los invita a participar en taller “Publicación de las actuaciones contractuales en la plataforma SECOP II”, el cual se llevará a cabo el día viernes diez (10) de marzo de 2023 en el horario de 08:00 AM a 12:00 M y de 01:30 PM a 05:00 PM, en el salón múltiple del CASD Manuela Beltrán, ubicado en la Av. Pedro de Heredia, Cra. 56 #30H-27, Escallón Villa, Cartagena de Indias, Bolívar.

De igual forma, nos permitimos recordar que conforme a lo ordenado por la Ley 2195 de 2022, es de carácter obligatorio que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán realizar la publicidad de sus actividades contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Atentamente,

DORYS LUCÍA ARRIETA CARO
Directora Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Distrital

Proyectó: Pablo Eduardo Olier Martínez - Asesor Jurídico Externo – SED

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable

